

Tan luego como estén terminadas las obras del camino de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepción cuando el señor Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877; pero no se verificará dicha recepción si no se hubiese hecho con arreglo á las condiciones estipuladas, obligando al contratista á rehacer aquellas obras que no llenen los requisitos indicados.

El plazo de garantía será de un año que empezará á contarse desde el día en que se verifique la recepción provisional, pasado el cual se procederá á la recepción definitiva, siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á condiciones y en buen estado de conservación.

Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales, la certificación que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales y depositaria de este municipio para su abono; reconociendo á favor del contratista los derechos fijados en el art. 38 del pliego de condiciones generales que trata de los intereses de demora por falta de pago en las certificaciones expedidas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Vilviestre en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite la constitución del depósito provisional indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos del día 5 de Diciembre de 1897, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del trozo único del camino vecinal que desde Vilviestre del Pinar empalma en la carretera de Salas, punto denominado Santa Catalina, por la cantidad de... pesetas (en letra) y con sujeción á los planos y presupuestos formados por la Dirección de carreteras provinciales.

(Fecha y firma del licitador.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

Subasta para el día 27 de Diciembre á las doce y media de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 23 de Noviembre.

FERROL (Coruña.)

Suministro, en cantidades ilimitadas, de los efectos diversos que se necesitan en dicho Arsenal hasta el 30 de Junio de 1899.—Depósito provisional, 1.000 pesetas.—Fianza definitiva, 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol, y simultáneamente en el Ministerio de Marina en esta Corte, en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 327 de 23 de Noviembre último y pliegos de condiciones para contratar el suministro de los efectos diversos que se necesitan en el Arsenal del Ferrol hasta el 30 de Junio de 1899, se comprometo á llevar á cabo el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Subasta para el día 28 de Diciembre á las doce y media de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 24 de Noviembre.

FERROL (Coruña.)

Obras de encalado de los muros y edificios del Arsenal de Ferrol y recorrido y retejo de las techumbres, así como el encintado de sillería que se necesitan hasta el 30 de Junio de 1899.—Depósito provisional, 1.000 pesetas.—Fianza definitiva, 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol,

y simultáneamente en el Ministerio de Marina en esta Corte, en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 328 de 24 de Noviembre último y pliego de condiciones para subastar las obras de encalado de los muros y edificios del Arsenal de Ferrol y la recorrida y retejo de las techumbres, así como el encintado de sillería que se necesitan hasta el 30 de Junio de 1899, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

CONCURSO

Por la Alcaldía constitucional de TARIFA se anuncia en la *Gaceta* de 3 del actual un concurso para la instalación del alumbrado público de dicha ciudad y extramuros bajo las siguientes condiciones:

1.ª El Ayuntamiento concede privilegio exclusivo por el alumbrado público de esta ciudad por medio de gas acetileno, de hulla ó eléctrico durante un periodo de veinte años, contados desde el día que se reciba oficialmente la instalación de la persona á cuyo favor se haga definitivamente la adjudicación de este servicio, y durante este tiempo el Ayuntamiento no podrá conceder á nadie dicho suministro, á menos que se rescinda el contrato por faltar á las condiciones que después se establecerán.

2.ª Este servicio consistirá en todo el casco de la población y su barrio extramuros.

3.ª Si por cualquier accidente pudiera interrumpirse el alumbrado de la población, el contratista queda obligado, tan pronto como se le avise, á disponer la iluminación, en dicha zona con luz de petróleo, á cuyo efecto, y en previsión de estos accidentes, tendrá colocados los aparatos necesarios, en caso de ser eléctrico el alumbrado, para que en ningún caso pueda faltar éste de la población.

4.ª El contratista construirá por su cuenta la fábrica para la instalación y atenderá todos los gastos de sostenimiento, conservación, reposición y reparación de los aparatos destinados al alumbrado.

5.ª El número de lámparas que han de establecerse para el alumbrado público será el de *doscientas cincuenta*, si es por gas de hulla ó acetileno, y de *ciento cincuenta* si es por la electricidad; en el primer caso serán ciento cincuenta de servicio limitado y cincuenta permanentes, disminuyendo diez de éstas si el servicio se hiciera por electricidad, quedando obligado también el contratista á facilitar la luz necesaria á las oficinas municipales, y el número total de luces del alumbrado público podrá alterarse en aumento de las mismas durante la temporada de verano y feria, y el exceso de luces que facilite en esta temporada se pagarán al precio que resulten los del alumbrado ordinario, entendiéndose que las luces permanentes han de lucir toda la noche desde una media hora después de la postura del sol, en todo tiempo, y las de servicio limitado lucirán desde la misma hora hasta las doce y media de la madrugada, y se exceptuará las noches de luna, cuando ésta esté en todo su apogeo, si el alumbrado es eléctrico; pero no si es de otro sistema, que entonces debe lucir todas las noches del año, y será permanente todo el alumbrado de la población las noches del Jueves y Viernes Santo, Nochebuena, Carnaval y día de Corpus.

6.ª El concurso se anuncia en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de aparecer la inserción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, y las ofertas se presentarán libremente en dicho plazo y á los tipos según la clase de alumbrado que piensen instalar los concurrentes, serán en completa libertad de los mismos, y después que sean examinados todos los que presenten por la Comisión respectiva, ésta propondrá al Ayuntamiento la que ha de aceptar en caso de conveniencia de algunas de las proposiciones.

7.ª Los interesados podrán presentar por sí ó por medio de representante las proposiciones para el concurso, y una vez que se adjudique el servicio, deberán consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del total del importe del alumbrado en un año, el que servirá de fianza al cumplimiento del servicio.

8.ª Será de cuenta del rematador el reintegro de los gastos del expediente, inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia y el pago de lo que importe el otorgamiento de la escritura del contrato.

9.ª La empresa particular á quien se adjudique el servicio deberá construir la fábrica en los extramuros, la que se obligará á terminar simultáneamente con el establecimiento de las cañerías de fluido, en el término de un año, y en igual periodo si es de electricidad, á contar desde el día de la adjudicación definitiva, y observará las reglas que exige la construcción de esta clase de edificios, á cuyo efecto presentará el proyecto en el Ayuntamiento, y la distancia que se le marca para la construcción de la fábrica será el de 800 metros desde la última casa de la población, si la misma ha de ser productora de gas, debiendo ser las obras que se realicen inspeccionadas por el perito facultativo que designe el Ayuntamiento.

10. El contratista tendrá en su fábrica por lo menos dos gasómetros con la capacidad necesaria, á fin de prevenir, en caso de desperfecto de uno de ellos, el que el otro baste para las necesidades del servicio y surtido de la población por lo menos para cuatro días.

11. Para la producción de gas ó electricidad podrá emplear el contratista el sistema que más le acomode, quedando obligado á que los residuos sean alejados á los sitios convenientes.

12. El contratista tendrá almacenado constantemente material suficiente para la producción de gas ó electricidad, y cuidará que en su combustión resulte una llama clara y brillante, y reservándose el Municipio en todo tiempo la inspección y comprobación del alumbrado público, quedando obligado el rematante, por lo tanto, á permitir la entrada en la fábrica al Inspector ó Comisión que se nombre al objeto, y á facilitar á los mismos los aparatos y útiles precisos para hacer las comprobaciones.

13. El contratista queda autorizado á facilitar luz, según el procedimiento que emplee, á los particulares por medio de contratos convencionales, á cuyo efecto se le concede el derecho de utilizar el subsuelo de la población durante el plazo del contrato, pudiendo colocar, por consiguiente, la red tubular ó de conductores para el servicio de los particulares.

14. Si á la terminación del contrato deseara el rematante continuar ocupando el subsuelo para el servicio de particulares, el Municipio se obliga á conceder la autorización mediante el pago de un canon que se le señale por la ocupación.

15. La entubación ó tendil de cable que se instale, se efectuará con estricta sujeción á las reglas de policía urbana, á cuyo efecto presentará al Ayuntamiento el plano de canalización.

16. Todos los perjuicios que puedan originarse por efecto de las obras de canalización ó por cualquier otra causa relacionada con el servicio, serán de cuenta del rematador, sin que pueda servirle de excusa que provengan de accidentes imprevistos.

17. Dentro del plazo de treinta días desde la fecha de adjudicación definitiva, deberá el rematante presentar modelos variados de faroles, candelabros, pescentes y lámparas de electricidad de 16 bujías, con destino á la renovación de lo hoy existente, y elegidos que sean los tipos, y convenido el precio con el Ayuntamiento, quedará obligado á la adquisición del referido material, y el Ayuntamiento por su parte á reintegrarle la cantidad invertida por este concepto en los seis primeros años del contrato, incluyendo en parte proporcional en los seis años en sus presupuestos municipales, obligándose el contratista á la instalación y buena conservación de este material, á cuyo efecto se formará inventario por duplicado, á fin de que, terminado que sea el contrato, vuelva al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.

18. Todos los deterioros que originen la instalación del nuevo alumbrado público en el adorno de las calles, serán subsanados por cuenta del contratista.

19. Queda también obligado el contratista á la limpieza de los faroles, reposición de cristales, pintura de los mismos en el mes de Junio, cuidar los aparatos de luz de los relojes públicos y colocar la inicial en los faroles que indique si es el servicio limitado ó permanente.

20. El contratista se obliga á llevar al alumbrado público cualquier mejora que introduzca en la fabricación del fluido y que utilice el alumbrado particular, sin que por ello pueda exigir aumento en el precio del contrato.

21. El contratista queda obligado á sostener el personal necesario para el servicio del alumbrado público, con objeto de que las luces queden encendidas á la hora señalada y para que las farolas y aparatos queden en perfecto estado de limpieza.

22. Es obligación del contratista establecer en el centro de la ciudad una oficina donde pue-

dan presentarse las reclamaciones á que dé lugar la ineficacia del servicio.

23. El Ayuntamiento queda en libertad de disponer que provisionalmente se alumbré en toda ó parte de la zona de la ciudad por cuenta del rematante cuando éste, si ocurre alguna falta, no disponga inmediatamente su remedio; si la falta es ocasionada por fuerza mayor, el contratista no sufrirá multa alguna, pero si cuando por negligencia ó mala calidad de los materiales empleados se interrumpa el alumbrado.

24. Serán imputables al contratista todas las faltas que se adviertan en el servicio, incurriendo por ello en las siguientes multas:

A. Por no empezar á prestar el servicio en caso de construcción de nueva fábrica un año después del otorgamiento de la escritura, por cada día 100 pesetas.

B. Por no estar las farolas en perfecto estado de conservación, limpieza y pintura, por cada una, una peseta.

C. Por carecer el gas de las condiciones establecidas, por cada luz dos pesetas.

D. Por cada luz que no esté encendida á la hora fijada por el Ayuntamiento, ó se apague antes de las convenidas, una peseta.

E. Por no tener en depósito los materiales necesarios para la fabricación del gas, 100 pesetas.

25. Todas las multas que con los particulares relacionados con el cumplimiento del contrato se impongan al rematante se considerarán como indemnización al perjuicio causado, y por lo tanto, no se exigirán en papel ni se cobrarán en efectivo, sino que se deducirá su importe de lo que trimestralmente deba abonarse al contratista.

26. El Ayuntamiento abonará el gas que se consuma del contratista por trimestres vencidos, quedando al efecto á responder de esta obligación la renta que produzca el Matadero público, y lo que falte, á la consignación de su presupuesto.

27. El contratista no podrá solicitar aumento de precio ó rescisión del contrato, á no ser que le funde en falta del pago por parte del Ayuntamiento, puesto que lo recibe á suerte y ventura, quedando también facultado el Ayuntamiento á rescindir el contrato por faltas que pueda cometer el contratista.

CONDICIÓN ADICIONAL

El contrato presente podrá ser prorrogado, de común acuerdo, por otros tres quinquenios, siempre que así lo convengan las partes, previa mutua notificación antes de terminar el cuarto año de cada período.

A la terminación del contrato podrá el Ayuntamiento obligar al rematante á que continúe prestando el servicio en todo ó en parte, bajo las mismas condiciones, por un plazo que no exceda de un año, durante el cual pueda procederse al establecimiento del nuevo contrato.

Si por efecto de los adelantos de la industria en el período de los veinte años del contrato pudiera abaratare la luz de modo considerable, quedará obligado el contratista á hacer una baja en relación proporcional á los beneficios que obtenga.

ADJUDICACIONES DE OBRAS

DÍA 4 DE DICIEMBRE

Badajoz.—Acopios para reparación de la carretera de Badajoz á Villanueva del Fresno, ki-

lómetros 3 al 12.—Presupuesto, 51.305,85 pesetas.—Postores: D. Casildo Saez Muro, 51.300; D. Isidro Padilla, 50.684 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Baleares.—Obras de variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx.—Presupuesto, 37.172,25 pesetas.—Postores: D. Jaime Crespi y Juan, 34.000.—Don Francisco Lete, 33.978.—D. Matías Estaras y Balaguer, 32.000.—D. Matías Lladó y Torres, 32.900.—D. Bernardo Oliver y Oliver, 31.900; á quien se adjudicó provisionalmente.

Cádiz.—Acopios para reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección del Puerto de las Cruces al Puerto de Santa María.—Presupuesto, 72.608,42 pesetas.—Postores: D. Ramón Moruja, 71.487.—D. Manuel Ojeda, 69.990 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Canarias.—Obras de reparación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, kilómetros 2 y 5.—Presupuesto, 41.405,84 pesetas.—Postores: D. Ramón B. Albentosa, 41.399.—D. Gaspar E. Fernández, 41.400.—D. Juan Siles y Cammany, 40.950 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Canarias.—Obras de reparación de la carretera de Las Palmas á Agate, kilómetros 49 y 50.—Presupuesto, 57.701,82 pesetas.—Postores: D. Ramón B. Albentosa, 57.689.—D. Juan Siles y Cammany, 56.900.—D. Pedro Jiménez Domínguez, 54.230.—Viuda de D. Tomás Bosch, 50.500 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Lérida.—Acopios para reparación de la carretera de Lérida á Almacellas.—Presupuesto, 73.578,29 pesetas.—Postores: D. Inocente Sanz Bercial, 66.000.—D. Juan Folguera, 56.958.—D. José Rubio y Cases, 62.982.—D. Juan Bautista Teixidó, 62.492.—D. Domingo Baxeras, 49.995.—D. Francisco Solsona, 57.580.—D. Rosendo Flaquer, 46.360 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Madrid.—Construcción de una casilla de peones camineros en el kilómetro 11 de la carretera de Carabanchel á Aravaca.—Presupuesto, pesetas 10.634,46.—Postores: D. Julio Gadea, 10.229.—D. José Madernelo, 8.200.—D. Vicente Celda, 8.000.—D. Rafael García Blanco, 9.100.—D. Manuel Robles y García, 8.932,80.—D. Juan Antonio Hermida, 8.900.—D. Ramón Bonache, 9.490.—D. Inocencio Bermúdez, 9.600.—D. Fernando Martínez, 9.200.—D. Manuel García Narciandi, 9.821.—D. Celestino Nido, 8.794.—D. Francisco Padilla, 7.975,85 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Murcia.—Acopios para reparación de la carretera de Murcia á Granada, sección de Puerto Lumbreras á Vélez Rubio, trozo 1.º kilómetros 86 al 90.—Presupuesto, 21.244,43 pesetas.—Postores: D. Francisco Sánchez González, 21.000.—D. Emilio Ortiz y Lapeña, 20.500.—D. Antonio Contreras López, 19.788,20.—D. Juan Bernal Gallego, 20.600.—D. Andrés Jiménez Lázaro, 19.697.—D. Miguel Caballero Gil, 19.500 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Murcia.—Acopios para reparación de la carretera de Cieza á Mazarrón, trozo comprendido entre el Collado de Portichuelo y el Puerto de Mazarrón.—Presupuesto, 23.949,63 pesetas.—Postores: D. Emilio Ortiz Lapeña, 22.500.—Don Mauricio Olmos Alcázar, 22.949.—D. Andrés Jiménez, 21.900.—D. Antonio Contreras López, 21.897,09.—D. Antonio Muñoz Carbajal, 21.599.—D. Emilio Mateos, 22.250.—D. José Antonio Matas, 20.500.—D. Miguel Caballero, 22.500.—D. Juan Pina Molina, 20.449 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Oviedo.—Acopios del proyecto redactado en

el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Rivasella á Canero, sección de Villaviciosa á Canero, trozos 1.º al 4.º.—Presupuesto, 59.837,83 pesetas.—Unico postor, Don Joaquín del Valle, á quien se adjudicó provisionalmente en 59.500 pesetas.

Palencia.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia.—Presupuesto, 21.513,99.—Postores: D. Alejandro García Palacios, 17.900.—D. Aurelio Lorenzo Gil, 21.490.—D. Pedro Mínguez Velasco, 20.255.—D. Ulpiano Ortega, 15.900; á quien se adjudicó provisionalmente.

Palencia.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Valladolid á Santander.—Presupuesto, 31.577,85 pesetas.—Postores: D. Ulpiano Ortega, 29.000.—D. Alejandro García Palacios, 27.000 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Palencia.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracino.—Presupuesto, 29.004,78 pesetas.—Postores: D. Aureliano Lorenzo Gil, 27.000.—D. Victoriano Dorado Fernández, 27.499.—Don Mateo Martínez, 26.103.—D. Ulpiano Ortega, 25.900.—D. Alejandro García Palacios, 23.999 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Pontevedra.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de la de Coruña á Pontevedra á Cambados.—Presupuesto, 11.082,83 pesetas.—Desierta.

Pontevedra.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Gondar á Villagarcía.—Presupuesto, 11.925,05 pesetas.—Desierta.

Salamanca.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres.—Presupuesto, 15.713,94 pesetas.—Unico postor: D. Enrique Cabezas, á quien se adjudicó provisionalmente en 15.497 pesetas.

Sevilla.—Acopios para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección primera, kilómetros 500 al 510.—Presupuesto, 62.474,49 pesetas.—Postores: D. Francisco Sánchez Villar, 59.970.—D. Francisco Gallardo Verdún, 58.500.—D. Felipe Ordóñez Sandoval, 58.349.—D. José Gutiérrez Díaz, 48.380 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Tarragona.—Obras de reparación de la carretera de Reus á Montroig, kilómetros 1 al 10.—Presupuesto, 73.015,04 pesetas.—Postores: Don Juan Folguera, 55.000.—D. Damián Majordón, 48.500.—D. José Llop, 54.500.—D. Bautista Capdevila, 53.000.—D. Miguel Garriga, 62.998.—Don Julio Cuñat, 67.538,92.—D. José Más y Poblet, 48.050 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Zamora.—Acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.º al 4.º.—Presupuesto, 29.649,54 pesetas.—Postores: D. Eduardo Pepín, 29.300.—D. Felipe Román, 28.500 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

Zaragoza.—Obras de reconstrucción del puente sobre el barranco del Chopar en la carretera de Borja á Rueda de Jalón.—Presupuesto, 29.785,64 pesetas.—Postores: D. Rafael Mascarell, 25.500.—D. Julio Gadea, 25.590.—D. Carlos Sañudo Gómez, 26.240.—D. Antonio Navarro Vera, 24.800.—D. Julián Aramendia, 24.850.—D. Julián Gutiérrez, 26.498.—D. Antonio Benedito, 24.994.—D. Luis Blanco y Núñez, 24.750 pesetas; á quien se adjudicó provisionalmente.

NOTICIAS

Provincia de Castellón.—En la sección de Sagunto á Segorbe se ha dado principio al relleno de los terraplenes y arreglo de algunos taludes á fin de que la locomotora del ferrocarril central de Aragón recorra dicha sección durante el corriente mes.

—Ha pasado á informe de la Comisión provincial el expediente relativo á la expropiación de la ermita de San Roque y del campo que la afecta, del término municipal de Barracas, para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia.

—Se ha aprobado el acta de replanteo definitivo de las obras de nueva construcción de la segunda sección comprendida entre el Collado de Ares y el límite de esta provincia con la de Teruel, correspondiente á la carretera de tercer orden de Iglesuela del Cid á Alcalá de Chivert.

—Ha sido autorizado D. Vicente Amorós Ripollés para establecer servidumbres de acueducto en las travessías por Villarreal de

las carreteras de Madrid á Castellón y Onda á Burriana y del tranvía de Onda al Grao de Castellón.

—Paralizados los trabajos de construcción del dique de Levante del puerto del Grao de Castellón, por efecto de los últimos temporales de lluvias, han empezado con relativa actividad á bajar los trenes de conducción de escollera que llegan al muelle y se vierten al mar.

—Continúan paralizadas las obras del puerto de Vinazoz.

—Están ultimándose los expedientes de expropiación de las fincas que deben ocuparse en los términos de Adzaneta y Benafigos para construir el trozo 3.º de la carretera provincial de Vistabella á La Foya.

—El Ayuntamiento de Burriana ha solicitado la necesaria autorización para ampliar la cabida de los depósitos de agua filtrada que figuran en el proyecto de aguas potables para el abastecimiento de dicha población.

—En breve se someterá á la superior aprobación la liquidación de los gastos hechos por contrata con cargo á los presupuestos aprobados por Reales órdenes de 23 de Abril de 1890 y 28 de Enero de 1895 para la construcción del faro de tercer orden de Peñíscola.